

## CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

### COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de este contrato por una parte el señor ALVARO NICOLAS GUZMAN JARAMILLO con cedula de ciudadanía N° 171016863-2, Y la señora DANIELA ARMENDARIS PUENTE con cedula de ciudadanía N° 171068080-0 por sus propios y personales derechos y los que representa en la sociedad conyugal que tiene formada entre sí (en adelante "VENDEDORES"); y por otra parte, ALFONSO GUZMAN MIRANDA con cedula de ciudadanía No. 1702419530, (en adelante "COMPRADOR"). Las partes convienen en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

### 1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante escritura pública, suscrita el 19 de Julio de 2.012 ante la Notaria Primera del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita el 22 de agosto de 2.012 en el Registro Mercantil del cantón Quito, se constituyó la compañía: NEOECUABUS S.A.
- 1.2 El señor ALVARO NICOLAS GUZMAN JARAMILLO, es propietario de 160 acciones ordinarias de 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes a la totalidad de su capital suscrito y pagado USD. 160,00
- 1.3 Actualmente, el señor Alfonso Guzmán Miranda está interesada en adquirir las acciones del señor Alvaro Guzmán Jaramillo, a razón de 160 acciones.

### 2. COMPRAVENTA:

Con tales antecedentes, los VENDEDORES dan y venden en enajenación perpetua a favor del señor Alfonso Guzmán Miranda 160 acciones ordinarias de la compañía NEOECUABUS S.A. de la cual es socio.

### 3. PRECIO:

Las partes estipulan como precio de las acciones materia del presente contrato el valor de tiene que ser el valor patrimonial proporcional al 31 de diciembre del año anterior a la fecha Dólares de los Estados Unidos de América, valor que los VENDEDORES declaran haberlo recibido de contado a la fecha de firma del presente contrato, por lo que no tienen nada que reclamar al respecto en el futuro.

#### **4. TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y ACEPTACION:**

Los VENDEDORES transfieren el dominio, usa y goce de las 160 acciones ordinarias de la compañía NEOECUABUS S.A., a favor de los COMPRADOR, así mismo los COMPRADOR aceptan las acciones materia de este contrato por ser legal y servir a sus intereses.

#### **5. OBLIGACIONES:**

El COMPRADOR se compromete a realizar las demás gestiones, para regular esta transferencia, entre ellas solicitar la inscripción en el libro de acciones y socios de la compañía NEOECUABUS S.A., así como solicitar a la Gerencia de la compañía a notificar a la transferencia de las acciones que se venden mediante este instrumento y asentar dicha transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

#### **6. SANEAMIENTO:**

Los VENDEDORES declaran que las acciones no se encuentran afectadas por ningún gravamen ni limitación de dominio, sin embargo de lo cual se comprometen al saneamiento por evicción que dispone la Ley ecuatoriana, sin menoscabo de las acciones legales por daños y perjuicios que le asistan al COMPRADOR.

#### **8. CONTROVERSIAS.**

Toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución y liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana de la ciudad de Quito Ecuador.

En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento las partes las someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana de la ciudad de Quito, que se sujetara a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, y, las siguientes normativas y preceptos:

El Tribunal estará integrado por 3 (tres) árbitros, designados por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana de la ciudad de Quito de conformidad a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

El Tribunal decidirá en Equidad.

Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.

El procedimiento arbitral será confidencial.

El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana de la ciudad de Quito.

Las partes libre y voluntariamente resuelven renunciar a la jurisdicción ordinaria, para llevar a cabo el Arbitraje aquí pactado. Por tanto, se comprometen a respetar el contenido del Laudo, cuya ejecución tiene el efecto de sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.

Quito, 27 de septiembre de 2017



ALVARO NICOLAS GUZMAN JARAMILLO  
C.C. 171016863-2  
VENDEDOR



DANIELA ARMENDARIS PUENTE  
C.C. 171068080-0  
VENDEDOR



ALFONSO GUZMAN MIRANDA  
C.C. 1702419530  
COMPRADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N. 170241953-0

APellidos y Nombres: GUZMAN MIRANDA CARLOS ALFONSO  
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO  
Fecha de Nacimiento: 1948-10-07  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: HOMBRE  
Estado Civil: CASADO  
Mónica Jaramillo



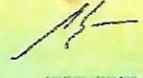
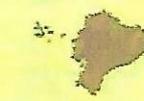
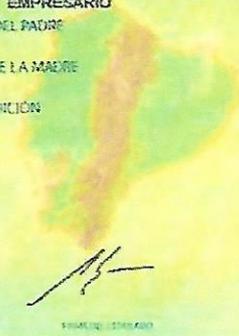


INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPRESARIO  
V4343V3242

APellidos y Nombres del Padre: GUZMAN CARLOS  
APellidos y Nombres de la Madre: MIRANDA LAURA  
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2016-10-03  
Fecha de Expiración: 2026-10-03

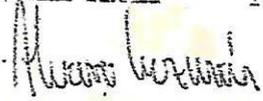
001183910




CIDADANIA 171016880-2

GUZMAN JARAMILLO ALVARO NICOLAS  
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
18 MARZO 1977  
008- 0487 02470 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1977

RELACIONADO CON: VERACRUZAS  
CASADO DANIELA ARMENDARIS PUENTE  
SUPERIOR COMERCIANTE  
CARLOS GUZMAN  
MÓNICA JARAMILLO  
QUITO 24/02/2021  
REN 0705969




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N. 171068080-0

APellidos y Nombres: ARMENDARIS PUENTE DANIELA  
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO  
Fecha de Nacimiento: 1984-10-29  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: F  
Estado Civil: CASADA  
Alvaro Nicolas Guzman Jaramillo





INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO  
E1133A112

APellidos y Nombres del Padre: ARMENDARIS SAONA FERNANDO  
APellidos y Nombres de la Madre: PUENTE MARIA LEONOR  
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-10-07  
Fecha de Expiración: 2023-10-07

001285284

Daniela Armendaris



